DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.784 | Martes 20 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1832102

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE PERÍODO PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DS Nº 296, DE 2004, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 2.175 de 15 de octubre de 2020, de esta Subsecretaría, fíjase el día 30 de octubre de 2020, inclusive, como plazo fatal para que las unidades de asignación sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de las Pesquerías de Crustáceos Demersales de la Región de Coquimbo y de Recursos Pelágicos de las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Maule, Ñuble y Biobío, Los Ríos y Los Lagos, comuniquen por escrito a esta Subsecretaría las variaciones o modificaciones que en el número de pescadores o embarcaciones experimentaran para el año 2021.

Asimismo, y dentro del mismo plazo, las organizaciones de pescadores artesanales que no se encuentren sometidas al Régimen y que desearen incorporarse al mismo deberán comunicar por escrito a la Subsecretaría su intención en tal sentido, en la forma señalada en la resolución extractada.

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 15 de octubre de 2020.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl